cortante, debiendo estarlo en lo sucesivo en locales separados; y si esto no fuese posible, se les designará un puesto en la plaza para la venta. De no aceptar los cortantes ninguna de estas dos condiciones se les retirará el permiso para vender carnes.

Seguida acordó la Corporación que se notifique á estos el anterior acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico=

Francisco Paradell

Francisco Call

Miguel Palau

Enrique Vigo

José Ortas

Bartolomé Pont

Federico Ros

Juan Pons

Juan Pons

El Secretario

Enrique Rojas

En el pueblo de Sollet á los veinte y uno de Marzo de mil novecientos doce: Reunidos en la Casa Consistorial los tres del Ayunt.o cuyos dos al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Paradell, se abrió la sesión ordinaria de este día dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente dióse cuenta del siguiente documento: "En el pueblo de Sollet á los veinte y siete de Marzo de mil novecientos doce: Reunidos en la Casa Consistorial los tres Don Francisco Paradell

y Luís Alcalde Presidente de este Ayuntº y don Domingo Sagrarias, Arquitecto, con el objeto de hacer constar en el presente documento las bases y condiciones bajo las cuales el expresado don Domingo Sagrarias se compromete á levantar el plano general y topográfico de esta población y zona urbanizable, han convenido en las siguientes:

Primera: Completar con las correspondientes curvas de nivel y divisiones de fincas urbanas y rústicas el plano de Mollet que actualmente posee el Ayuntamiento, utilizando de este los datos que puedan obtenerse de planos hechos anteriormente, cobrando por el susodicho trabajo la cantidad de mil trescientas pesetas.

Segunda: Hacer el estudio prévio de la urbanización del ensanche de Mollet y rectificación de alineaciones en el núcleo edificado actualmente, por la cantidad de quinientas pesetas.

Tercero: Estudio de rasantes y trazado de perfiles para cada una de las calles actuales y de las que se proyecten en el ensanche, por mil doscientas pesetas.

Cuarto: Planos parcelarios á escala de 1:500 de toda la extensión comprendida en el plano general, por mil doscientas cincuenta pesetas.

Quinto: Redactar la Memoria justificativa de la urbanización que se proyecte.

Sexto: El plazo en que se entregarán al Ayuntº los trabajos que quedan referidos, será el día treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Séptimo: El municipio proporcionará el peon ó peones y aparatos que hagan falta para verificar los trabajos de campo, quedando exento de todo otro gasto extraordinario.

Octavo: El importe total de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas á que ascienden los expresados

trabajos se satisfará en la forma siguiente:
Doscientas cincuenta pesetas en fin de cada mes á partir desde el mes de Abril á treinta y uno de Diciembre.
Seiscientas pesetas en treinta y uno de Enero y quinientas en treinta y uno de Mayo.
Las restantes mil pesetas se pagarán al aprobarse por la superioridad el plano de referencia.
Otrosí: De cada uno de los planos y perfiles se entregará al Ayuntamiento el original convenientemente parado de tinta y en papel Canson y una cópia en papel tela."

Enterado el Ayuntamiento, y penetrado de la necesidad y conveniencia de adquirir un plano de población grabado y perfecto, y hallando aceptables las precedentes condiciones presentadas por el Arquitecto Don Domingo Sugranes para llevar á efecto dicho trabajo, Acuerda por unanimidad aceptarlas y cumplirlas en la parte que le corresponde y que se comunique este acuerdo al interesado para que desde luego pueda dar principio á los referidos trabajos.

En 14 Sepbre 1910 libró testimonio de este acuerdo a petición del Comisionado Don [illegible]

A la vez acordó la Corporación que se abonen á D. Federico Rovira la cantidad de Quinientas cincuenta pesetas que tiene desembolsadas por la adquisición del plano que se trata de completar, y novecientas cincuenta pesetas por gastos del litigio que hubo de sostener con Don Benigno Sans por peticion indebida de este de mayor cantidad por el levantamiento de dicho plano.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que extiendo =

Francisco Paradell Francisco Call

[illegible] [illegible]